	CERTIFICADO INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	**CÓDIGO:** GAF-F-015
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/10/2022
		PÁGINA: 1 de 1

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Concejo Municipal de El Rosal requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL (SAI) PARA LA ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HAS SQL DEL CONCEJO MUNICIPAL, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA".**

Que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No.1068 de 2015 señala:

> *"**Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que, conforme con lo anterior y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se evidencia que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, al igual que, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Se expide en el municipio de El Rosal – Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026

OSCAR JAVIER HIDALGO MESA
Presidente Concejo